



LXVI
LEGISLATURA

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

RECORRIDO
06 DIC 2024
14:21 hrs
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 06 de diciembre de 2024.

Oficio número: LXVI/CPIC/052/2024.
Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente escrito presento a la consideración del Pleno de esta Soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara como patrimonio cultural material e inmaterial del Estado de Oaxaca, el atuendo femenino tradicional completo de las mujeres de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. Así como los conocimientos y técnicas, diseños y bordados para la elaboración de la blusa. Con la finalidad de que se enliste en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro en particular le reitero mi consideración siempre distinguida.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

Israel López Sánchez
DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECORRIDO
06 DIC 2024
Dirección de Apoyo Legislativo y Cuñiciones

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 06 de diciembre de 2024.

Oficio número: LXVI/CPIC/051/2024.

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto.

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara como patrimonio cultural material e inmaterial del Estado de Oaxaca, el atuendo femenino tradicional completo de las mujeres de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. Así como los conocimientos y técnicas, diseños y bordados para la elaboración de la blusa. Basándome para ello en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Planteamiento del problema.- La apropiación indebida de uno o más elementos del patrimonio cultural, sin la autorización del pueblo o comunidad indígena o afroamericana que deba darlo, como está sucediendo en el municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, donde las marcas internacionales se están apropiando de las iconografías representativas de San Pablo Tijaltepec destaca Dior, en su Colección "Crucero 2024", que

además no trabaja directamente con las artesanas, sino que lo hace a través de la casa de diseño Rocinante, que no pertenece a la comunidad, y de la que se desconocen los convenios que tiene con las artesanas.

Esto pese a que en México existe la Ley Federal de Protección de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que establece que para la comercialización con personas externas debe de existir "un contrato de autorización con acuerdo de voluntades entre el pueblo propietario del patrimonio cultural y el tercero, para su uso, aprovechamiento o comercialización, mediante una distribución justa y equitativa de beneficios"¹.

Para las artesanas de Tijaltepec no todo ha sido justo, pese a la visibilización de sus bordados, pues otra cara del "boom" de sus coloridos iconografías es que existen intermediarios que pagan por debajo de los costos a las artesanas, principalmente a las personas mayores que no entienden bien español o que no saben leer ni escribir.

"Han venido varias personas a comprar los bordados, algunos sólo engañan a las abuelitas, más a ellas porque no saben leer ni escribir, tampoco hablan el español. Ya a nosotras las jóvenes ya no nos dejamos como antes", expone una de las artesanas.

2.- Argumentos.- El municipio de San Pablo Tijaltepec, distrito de Tlaxiaco, del Estado de Oaxaca, se encuentra entre los paralelos 16° 56' y 17° 05' de latitud norte, los meridianos 97° 324' y 97° 33' de longitud oeste, tiene una altitud entre 900 y 3000 metros sobre el nivel del mar; colinda al norte con los municipios de Santa Catarina Tlaxiá, Santa María Yosoyúa y San Juan Teita; al este con los municipios de San Juan Teita y San Mateo Sindihui; al sur con los municipios de San Francisco Cahuacuá, Santa Cruz Tacahua y Chalcatongo de Hidalgo; al oeste con los municipios de Chalcatongo de Hidalgo y Santa Catarina Tlaxiá.

1. <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/pese-ley-pueblos-indigenas-de-oaxaca-siguen-indefensos-ante-plagios-y-apropiacion-de>

Cuenta con una cabecera municipal y once agencias municipales siendo el Porvenir, Guadalupe Victoria, Candelaria la Unión, Vista Hermosa, Buena Vista la Paz, San Cristóbal Linda Vista, Juquila Independencia, San Lucas Redención, San Isidro Allende, Santo Domingo del Progreso y Fortín Juárez.

San Pablo Tijaltepec es un pueblo mixteco que se rige bajo el sistema de usos y costumbres, dentro del cual el sistema de cargos es uno de los elementos más representativos; en este aspecto es importante resaltar la participación de todas las comunidades en la integración del H. Ayuntamiento Municipal y del Comisariado de Bienes Comunales.

El periodo de servicio para los integrantes del Ayuntamiento es de tres años y para las Agencias Municipales de un año. La población tiene una alta participación en la vida social y comunitaria del municipio a través de los diversos comités existentes en cada una de las localidades, destacando los comités de las escuelas, de salud y del agua.

El mixteco se sigue considerando como su lengua materna, teniendo un registro de hablantes del 89% de la población (INEGI, 2010). Aparte de la lengua en el municipio se conservan otras manifestaciones culturales importantes como el tejido de la palma, del cual el producto principal es la elaboración de tenates, el uso de la vestimenta tradicional por parte de las mujeres, la música tradicional de cuerda y de viento, entre otras manifestaciones culturales².

El bordado

En San Pablo Tijaltepec se borda con la técnica de pepenado fruncido, que implica usar un solo trozo de hilo de principio a fin del lienzo de tela entre los pliegues creados con la aguja. La técnica comienza con el trozo de manta a punto de ser transformado.

2. <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/pese-ley-pueblos-indigenas-de-oaxaca-siguen-indefensos-ante-plagios-y-apropiacion-de>

Se le retira un hilo de la trama, en la parte superior, dejando una pequeña línea, y se jala una segunda hebra para "fruncir" la tela. Con las ondas que se logran, se les marca con la aguja para hacer los pliegues entre los cuales saldrá el diseño. Los bordes de la manta ahora crean un nuevo lienzo que le da el efecto a la técnica. Una vez listo, el bordado comienza al ensartar la aguja de un lado de la manta para proseguir sorteando entre las líneas, a manera de hilván, lo que se convertirá en el diseño elegido.

De acuerdo al dictamen antropológico de la Blusa de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, emitido el 01 de julio de 2019 por el Centro INAH Oaxaca, nos menciona que el atuendo femenino tradicional completo de las mujeres de San Pablo Tijaltepec se compone actualmente de: Blusa bordada: sa'ma ita, soyate: xani, ceñidor: santchi, refajo/enagua: xiyo'siki, falda: xiyoo, reboza: sa'ma nixi, collar: siki, huarache: ntixa'a, lenco p escobilla

La técnica de Tijaltepec es distinta pues no se jalan los hijos al final para lograr el fruncido.

"El pepenado fruncido, para el caso exclusivo de Tijaltepec (en Ixtenco, Tlaxcala también bordan con esta técnica, pero con un proceso y resultado distintos) consiste en, tomar un pedazo de manta (a bordar) al que se le retira en su totalidad una hebra de la trama para liberarla y permita a una segunda hebra, manipularse para fruncir o plisar la tela y marcar posteriormente con una aguja los pliegues sobre los cuales se efectuará el bordado. Una vez fruncida y marcada, se da inicio al bordado.

Para este, se ensarta estambre de color en una aguja y de derecha a izquierda se inician las puntadas de hilvanado hasta llegar a la orilla donde se deja el cabo suelto y se mide el largo utilizado que se empleará en la línea subsecuente hilvanando otra vez de derecha a izquierda. Esto evidencia una técnica de pepenado fruncido (bordado de dos en dos líneas) de tal modo que, de un extremo del bordado quedan los cabos cortados y del otro "un continuo" en forma de U. Este movimiento se repite hasta terminar el diseño, el cual, va



marcándose en anverso y reverso y conservando el plisado mientras se borda. Para el caso de la blusa, se bordan cuatro pedazos que componen la pechera (dos piezas) y las mangas. Esta técnica es particular de San Pablo Tijaltepec.

Es así que entre la laboriosa técnica de pepenado que permite la creación de distintos diseños (animales, flores, elementos de su geografía) las agujas de esta localidad mixteca bordan reproduciendo percepciones e imágenes de su cosmovisión a partir de puntadas que también actualizan su cotidianidad cultural. Pues como se ha visto, el diseño de la blusa, sin perder autenticidad, ha cambiado con el tiempo. A continuación, se muestra un cuadro informativo de la vestimenta tradicional que deja ver dichos cambios:

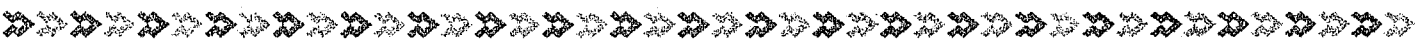
ANTES	PIEZA	AHORA
Confeccionada con algodón traído de la costa. No se le ponían mangas largas, el largo terminaba con el ondulado resultante del pepenado fruncido. Formada por la unión de lienzos bordados y añadidos varios para lograr la forma de blusa.		Se confecciona con manta comercial traída de Tlaxiaco o de Chalcatongo. La manga tiene un terminado que añade al ondulado una manga tres cuartos con puño. Se trata de la unión de los lienzos bordados y añadidos varios para lograr la forma de blusa.
Pequeño con una hilera de animales bordados con efecto espejo o sin él. Dicen que se trataba en su mayoría de animales del monte. En las mangas se bordaba mayormente el diseño de arquito que hace referencia a las montañas.	Bordado de la Blusa (pepenado fruncido)	Abarca mayormente la parte frontal (pechera) con dos animales bordados de cerca de veinte centímetros de largo y colocados en efecto espejo. Representan todo tipo de animales. Se incluye un terminado con bordados en las mangas y cuello muy elaborado que antes no se hacía. En las mangas se bordan flores, corazones, arcos, elementos de la geografía y en ocasiones algún nombre o palabra.
El soyate era hecho de palma, tejido por hombres y se cubría con un ceñidor tejido en telar de cintura	Soyate y ceñidor	En la actualidad se utilizan tanto soyates tejidos en plástico como en palma. El ceñidor que lo cubre es de telar de cintura o se sustituye con un rebozo comercial que se ata a la cintura.
Tejido en telar de cintura, con una pequeña franja de un color, negro o rojo.	Refajo o enagua	Tejido en telar de cintura con hilos comerciales y en franjas de muchos colores (arcoíris) con un terminado de una o dos franjas de



		estambre trenzado en varios de los colores utilizados.
No se usaba	falda	falda Confeccionada usando combinaciones de telas comerciales, con detalles a máquina de coser. Existen tres tipos: de diario, de media seda y de seda completa.
Se usaba una jícara de bule para cubrirse la cabeza del sol. La jícara además servía para recoger agua del río.	jícara y rebozo	Tanto como abrigo como para cubrir la cabeza, se utiliza un rebozo que se compra en el mercado, que es de hilo comercial y de manufactura industrial. Se usa cuando hay mucho sol colocándose a modo de sombrero. El rebozo también lo enredan encima de la falda para cubrirse del frío o a modo de delantal.
Iban descalzas.	calzado	Huaraches de plástico o zapatos planos comerciales que compran en el mercado.
Se amarraban las trenzas con un pasto o una tirita de hilo.	collares, lencos y escobillas	Utilizan collares de varias vueltas de chaquiras de un color en combinación con la blusa y falda. El cabello lo trenzan con listones de colores o lencos (hechos de estambre) que terminan en pompones o escobillas

El animal que predomina en los bordados de las blusas es el venado (isu). Dicho animal forma parte del ecosistema de su territorio, además se caza y se suele comer en caldo. Se sabe que los venados nacen entre mayo y junio, asimismo, que cuando cae llovizna y sale el arcoíris es indicación de que los venaditos están naciendo. Otros animales que se bordan en la pechera son el zopilote (choko'o), el gavilán (xiña'a), el conejo (iso), la ardilla (kuañi) el gallo (li'i), el guajolote (kolo), el tejón 5 Pino Suárez 715, Col. Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Tel. (951) 515 0400, 515 0002, 513 3346, 513 3352, Ext. 288007. E-mail: carmen_castillo@inah.gob.mx (ma'a), el tlacuache (xanko), el zorro (kuili), coyote (tibau) o un coyote comiendo pollo (tibau xati chujn). Sin embargo, también se bordan animales que no forman parte de la fauna local.

Sin extendernos en cada uno de los diseños recreados, vale la pena mencionar que, además de los animales, encontramos la presencia de otros motivos como: arcos simples



o acompañados con flores, patita de perro, una ondulación que suele ir en la parte superior del bordado indicando el inicio del mismo, pero que otrora, hacía referencia a los ríos como fronteras naturales de su territorio. Otros motivos son las mallas o rombos, acompañados de flores y por supuesto, puntadas de inspiración propia que cada bordadora añade para personalizar sus creaciones (palabras, firmas). Aunque hace algunos años la confección de esta blusa respondía al uso local, hoy día, existe un mercado fuera del municipio que busca la compra y/o venta de estas creaciones. Las mujeres de Tijaltepec, de manera individual o grupal (no refiere a una organización especial o comunitaria exclusiva) han optado por distintas opciones para responder a estas demandas de carácter artesanal que forman parte de sus ingresos actuales. Esto, como parte de las dinámicas comunitarias actuales, ha causado algunos desacuerdos, conflictos y replanteamientos en cuanto a la enajenación de su patrimonio cultural."³

La Blusa (sa'ma ita)

La blusa se construye a partir de la unión de cinco lienzos bordados; dos al frente unidos con un trenzado para crear el efecto espejo, dos en mangas y uno en cuello. Dichos lienzos son de manta color natural bordados con estambre acrílico de colores con la técnica de pepenado fruncido (menos el cuello). Cabe mencionar que, en aras de atender las demandas comerciales de fuera, además de la manta, se utilizan telas estampadas (siempre traídas desde fuera), cuyo uso es exclusivo para un mercado externo al municipio; es decir las mujeres de Tijaltepec aún no han adoptado el uso de estas telas como parte de su vestimenta.

3.- Fundamento Legal.-

El estado mexicano debe garantizar la protección, salvaguarda y el desarrollo del patrimonio cultural y la propiedad colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, tal y como lo reza el artículo 2 apartado A fracción III y apartado B fracción IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

3.- Acuerdo al dictamen antropológico de la Blusa de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, emitido el 01 de julio de 2019 por el Centro INAH Oaxaca,

A.

I al III.- "..."

IV.- Preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.

...

B.

I. "..."

II. "..."

III. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley.

...

En consonancia Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que a la letra dice:

Artículo 2. La Ley tiene los siguientes fines:

I. Reconocer y garantizar el derecho de propiedad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre los elementos que conforman su patrimonio cultural, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio;

Desde luego que el contenido de la expresión "patrimonio cultural" ha cambiado bastante en las últimas décadas, debido en parte a los instrumentos elaborados por la UNESCO. El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización, la comprensión del patrimonio cultural

de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

La importancia del patrimonio cultural no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados.

Por ello, la intención de proteger el Patrimonio Cultural Inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanos, en este caso el de nuestras Hermanas y Hermanos de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, motivo por el cual, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara como patrimonio cultural material e inmaterial del Estado de Oaxaca, el atuendo femenino tradicional completo de las mujeres de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. Así como los conocimientos y técnicas, diseños y bordados para la elaboración de la blusa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. La Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, realizara los trámites necesarios para obtener la inscripción de la vestimenta típica de San Pablo Tijaltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.